



## RESUMEN DE GARANTIAS EXCLUSIVE (NO CRUCERO)

Mediante el presente certificamos que VIAJES MUNDOAMIGO, S.A., tiene contratada con MAPFRE ESPAÑA S.A., la póliza número 698-1631, que cubrirá a aquellas personas que nos sean notificadas por el TOMADOR con anterioridad al inicio del viaje. La garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN cubre de forma previa al inicio del viaje, desde el día que sea notificado por el Tomador hasta su día de inicio, siendo el resto de garantías de aplicación durante el periodo de viaje notificado, con cobertura TODO EL MUNDO, y cuyas coberturas son las siguientes:

### COBERTURA DE ASISTENCIA A PERSONAS

1. TRASLADO O REPATRIACIÓN SANITARIA, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO
2. TRASLADO O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO ENFERMO O ACCIDENTADO
3. ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO FUERA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - FUERA DEL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 60000 EUROS) ASISTENCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO DESPLAZADO
4. DENTRO DE SU PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL - EN EL PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL ASEGURADO (LIMITE 4500 EUROS)
5. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA
6. TRASLADO O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO
7. DESPLAZAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - POR HOSPITALIZACION DEL ASEGURADO SUPERIOR A 5 DIAS - POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO ALOJAMIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO HOSPITALIZADO - HASTA 150 EUR/DIA - ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ASEGURADO
8. POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO (LIMITE 1500 EUROS)
9. PROLONGACIÓN DE LA ESTANCIA DEL ASEGURADO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE - HASTA 150 EUR/DIA (LIMITE 1500 EUROS)
10. RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR - HASTA SEGUNDO GRADO
11. RETORNO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR
12. RETORNO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN SU RESIDENCIA HABITUAL O LOCALES PROFESIONALES
13. AYUDA A LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO
14. TRASLADO O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES DEL ASEGURADO ENFERMO O ACCIDENTADO - TAMBIEN POR DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR UNA CAUSA CUBIERTA EN LA POLIZA - DOS PERSONAS
15. ENVÍO DE MEDICAMENTOS
16. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
17. GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS (LIMITE 250 EUROS)
18. GESTIÓN DE ENTREGA DE EFECTIVO EN EL EXTRANJERO (LIMITE 1500 EUROS)

### COBERTURA POR DEMORA DE VIAJES

19. DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 1100 EUROS)
20. DEMORA DE VIAJE POR OVER BOOKING EN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO (LIMITE 300 EUROS)
21. PÉRDIDA DE CONEXIONES AÉREAS (LIMITE 750 EUROS)

### COBERTURA DE EQUIPAJES

22. INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DEFINITIVA, ROBO O DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO EN VUELO - CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - POR DETERIORO EXTERIOR DEL EQUIPAJE FACTURADO - LIMITE 60

- EUR - POR PERDIDA DEFINITIVA O ROBO DEL EQUIPAJE FACTURADO (LIMITE 2000 EUROS)  
REEMBOLSO POR DEMORA DE EQUIPAJES FACTURADOS EN VUELO - FACTURAS  
23. ORIGINALES Y CERTIFICADO DEL TRANSPORTISTA - MINIMO 6 HORAS  
(LIMITE 300 EUROS)  
24. LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE LOS EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES

#### COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN

25. GASTOS DE CANCELACIÓN - VIAJE NO CRUCERO  
26. INDEMNIZACIÓN POR INTERRUPCIÓN DEL VIAJE CONTRATADO (LIMITE 4500 EUROS)

#### COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

27. INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (LIMITE 100000 EUROS)  
28. INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO DESPLAZADO EN UN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (LIMITE 100000 EUROS)

**Por esta cobertura se garantiza un límite máximo de indemnización en caso de siniestro de 3000000 euros**

#### COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

29. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA (LIMITE 120000 EUROS)

#### COBERTURA DE ASISTENCIA JURIDICA

30. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA - EN EL EXTRANJERO

#### CLAUSULAS ESPECIALES

MODIFICACIONES AL CONDICIONADO GENERAL QUE RIGE LA PRESENTE POLIZA: 1.Garantía GASTOS DE CANCELACION DE VIAJE:  
PARA LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECE UN MAXIMO DE INDEMNIZACION DE 12.000 EUROS.  
SE APLICARA UNA FRANQUICIA DEL 10% SOBRE LOS GASTOS DE ANULACION.

En la presente póliza, para la garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE, además de las causas cubiertas y enunciadas en el Condicionado General de aplicación, también será motivo de cobertura el expreso deseo del asegurado de no realizar el viaje, o desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado sin causa justificable.

Las condiciones de cobertura para la causa que cubre el expreso deseo del asegurado de no realizar el viaje, o desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado sin causa justificable, serán las siguientes:

1. Únicamente tendrá validez si se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro, siempre que este viaje NO INCLUYA CRUCERO.
2. La Compañía reembolsará hasta el límite del 100% de los gastos de cancelación producidos y que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor.
3. Será de aplicación en los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del viaje y finalizará 24 horas antes de la fecha programada el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje.

Lo recogido en el Condicionado General de aplicación en la presente póliza, relativo a DEBER DEL ASEGURADO DE COMUNICAR EL SINIESTRO y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR LA PRESTACIÓN DE GASTOS DE CANCELACIÓN, se mantiene para la presente póliza.

2. PERDIDA DE CONEXIONES AEREAS: Para la presente póliza esta garantía será de aplicación:

- Cuando la pérdida de conexión se produzca con motivo de una demora en el medio de transporte para el viaje de ida al destino contratado por el Asegurado, siempre que haya sido superior a 2 horas sobre la hora prevista de la llegada del vuelo internacional de ida al destino contratado, la Compañía compensará con un máximo de 2000 euros por la pérdida de los servicios contratados que se hubiese producido como consecuencia de dicho retraso.

- Cuando la pérdida de conexión se produzca con motivo de una demora en la llegada del medio de transporte contratado por el Asegurado en la terminación del viaje para llegar a su residencia habitual, y se retrase sobre el horario previsto más de 3 horas, la Compañía compensará hasta el límite de 1000 euros, los gastos justificados imprevistos, generados por dicha demora para continuar o concluir el viaje.

Para solicitar el reembolso a cargo de esta garantía el asegurado deberá aportar los siguientes documentos: certificado del transportista que refleje la hora de salida real y causa de la demora, y facturas originales de los gastos ocasionados como consecuencia de la demora.

### 3. DEMORA EN EL REGRESO A DOMICILIO:

Cuando la llegada del transporte contratado por el asegurado, en la terminación del viaje para llegar a su residencia habitual, se retrase sobre el horario previsto más de 3 horas, el Asegurador reembolsará hasta el límite de 1500 € los gastos justificados e imprevistos, generados por dicha demora, para poder continuar o concluir el viaje. Para solicitar dicho reembolso, el Asegurado deberá aportar el certificado del transportista que refleje la hora de salida real y la causa de la demora, así como facturas originales de los gastos ocasionados como consecuencia de la demora.

### 4. CRUCEROS FLUVIALES

Bajo la presente póliza dentro de las garantías de gastos de cancelación del viaje -no crucero, también quedaran cubiertas las posibles cancelaciones de servicios contratados con empresas que realizan cruceros fluviales.

### 5. Garantía INDEMNIZACION POR INTERRUPCION DEL VIAJE CONTRATADO:

En la presente póliza la garantía de INDEMNIZACION POR INTERRUPCION DEL VIAJE CONTRATADO solamente será de aplicación para los días no disfrutados como consecuencia de aplicación de la garantía PROLONGACION DE ESTANCIA DEL ASEGURADO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE y la aplicación de la garantía de REPATRIACIÓN SANITARIA DEL ASEGURADO ENFERMO O ACCIDENTADO y REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO.

El primer párrafo del Condicionado General de aplicación en la presente póliza, donde se define la presente garantía se sustituye por el texto siguiente: En caso de interrupción del viaje por una de las causas enumeradas en el artículo anterior la Compañía indemnizará al Asegurado el valor del viaje en proporción al número de días no disfrutados a contar desde la fecha de interrupción del viaje.

Para tener derecho a las prestaciones derivadas de esta póliza será imprescindible llamar a los teléfonos siguientes: desde España 915 811 823, desde fuera de España +34 915 811 823. Este teléfono estará operativo todos los días del año durante las 24 horas.

Son de aplicación las condiciones generales MOD. 520100SGGEN0109, que prevalecerán en caso de discrepancia, estando a su disposición en el contratante de la misma o en MAPFRE ESPAÑA S.A.



Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA